



JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, nueve (9) de diciembre de 2022.

Proceso	Pertenencia
Actuación	Auto fija honorarios de perito
Radicado	08634408900120210010500
Demandante	Manuel Alcides Giovanetti Durán y Adalberto Ramón Giovanetti
Demandado	Julio Alberto Durán Cahuana y otros

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que se encuentra pendiente fijar los honorarios del arquitecto designado como auxiliar de la justicia.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que en audiencia del 20 de octubre de 2022 se designó al perito arquitecto Georgi Armando Aldana Polo para que preste sus conocimientos científicos y técnicos como perito dentro del presente proceso de pertenencia. Como quiera que el auxiliar de la justicia ya cumplió la labor encomendada, tal como obra constancia en el Folio 50 y 51 del expediente digital, se procederá con la fijación de honorarios.

Al respecto, el artículo 23 del ACUERDO PCSJA21-11854 de 2021, prescribe lo siguiente:

ARTÍCULO 23.º PARAMETROS PARA LA FIJACIÓN DE HONORARIOS. El funcionario de conocimiento, en la oportunidad procesal, fijará los honorarios de los peritos teniendo en cuenta los siguientes aspectos: i) Complejidad del proceso. ii) Cuantía de las pretensiones. iii) Duración del peritazgo. iv) Requerimientos técnicos, científicos o artísticos propios del encargo y, v) Naturaleza de los bienes y su valor.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Atendiendo la naturaleza del proceso, del bien y su valor este Despacho estima pertinente que se fijen como honorarios de perito como auxiliar de justicia la suma de 3 SMMLV, a cargo de la parte demandante como interesado dentro del proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- 1. FIJAR HONORARIOS DE PERITO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA al Arquitecto** Georgi Armando Aldana Polo, por la suma equivalente a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes, a cargo de la parte demandante como interesada dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ

RAD.: 2021-00105